



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

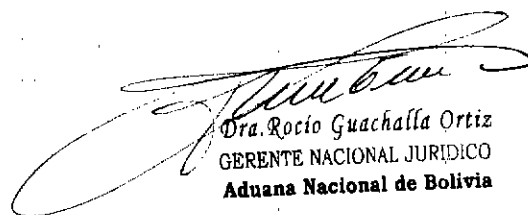
CIRCULAR No. 002/2007

La Paz, 03 de enero de 2007

REF: AUTO ADMINISTRATIVO AN-GEGPC-SM N° 576/2006 DE 29-12-06 DE LA SUMARIANTE DE LA ADUANA NACIONAL, SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES EN EL TRÁMITE DE PROCESOS INTERNOS EN FASE DE SUMARIO Y DE IMPUGNACIÓN.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-GEGPC-SM N° 486/2006 de 29-12-06 y Auto Administrativo AN-GEGPC-SM N° 576/2006 de 29-12-06 de la Sumariante de la Aduana Nacional, sobre suspensión de plazos procesales en el trámite de procesos internos en fase de sumario y de impugnación.

RGO/arql


Dra. Rocio Guachalla Ortiz
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

URGENTE

COMUNICACION INTERNA AN-GEGPC-SM No. 486/2006

A : Dra. ~~Rocio~~ Guachalla Ortiz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

De : Abog. Lenny Valdivia Bautista
Sumariante
ADUANA NACIONAL

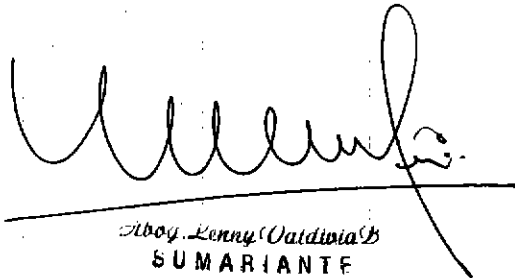
Ref. : Remite Auto Administrativo AN-GEGPC-SM No.
576/2006 de 29/12/06.

Fecha : 29 de diciembre de 2006.

Señora Gerente:

Mediante la presente, remito a usted en fs. 1 útil ejemplar original del Auto Administrativo AN-GEGPC-SM No. 576/2006 de 29/12/06, emitido por la suscrita Sumariante de la Aduana Nacional, para que instruya a la brevedad su difusión mediante circular en el sistema informático de la Aduana Nacional, a efectos de que los servidores y ex servidores públicos sujetos a proceso interno en la institución, tomen conocimiento sobre su contenido.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Abog. Lenny Valdivia B
SUMARIANTE
ADUANA NACIONAL

LVB
29/12/06
Adj. Lo citado
c.c./Arch.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

AN-GEGPC-SM N° 576/2006

REF.: SUSPENSIÓN DE PLAZOS
PROCESALES EN EL TRÁMITE DE
PROCESOS INTERNOS EN FASE DE
SUMARIO Y DE IMPUGNACIÓN.

A, 29 de diciembre de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12, inciso a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318 – A y su Decreto Supremo 26237 modificatorio, establece que la autoridad legal competente para conocer procesos internos, es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que, las normas específicas de la Aduana Nacional no establecen de manera específica la autoridad legal competente para conocer procesos internos contra servidores y ex servidores públicos; en consecuencia, corresponde que los servidores públicos que ejercerán el cargo de Sumariantes de la Aduana Nacional durante la gestión 2007, sean designados por la Lic. Marcia Morales Olivera, Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional, en la primera semana hábil de la gestión 2007.

POR TANTO:

La suscrita Sumariante de la Aduana Nacional, en ejercicio de sus facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender a partir del día martes 2 de enero de 2007, el cómputo de plazos procesales en los procesos internos tramitados bajo responsabilidad de la suscrita Sumariante de la Aduana Nacional, en fase de sumario y de impugnación, recurso de revocatoria y jerárquico que se tramitan en la Aduana Nacional, hasta que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, designe a las autoridades legales competentes o Sumariantes en la primera semana hábil de la gestión 2007, de conformidad al artículo 12, inciso a) del Reglamento de responsabilidad por la función pública.

SEGUNDO: No se suspenderá la realización de diligencias procesales de notificación y actos administrativos requeridos por la institución, en función a la disponibilidad de recursos humanos del Área de Sumarios y necesidades de información de otras unidades de la Aduana Nacional.

LVB
29/12/06
c.c./Arch.

Abby Lenny Valdovinos
SUMARIANTE
ADUANA NACIONAL